

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11224 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0036553

Señores

ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA AGENCIA DE SEGUROS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

- Lo anterior, toda vez que usted aporta la siguiente etiqueta:



- A su vez, en la casilla de reivindicación de colores, usted reivindica los siguientes:

“RGB 43/48/124”

R:	43
G:	48
B:	124

“RGB 135/71/148”

R:	135
G:	71
B:	148

“RGB 240/132/57”

R:	240
G:	132
B:	57

- No obstante, a continuación se señalan los dos colores evidenciados en la etiqueta que no ha sido reivindicados, y que deben serlo:

Oficio N° 11224 18 de julio de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0036553



Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

- Indique si desea reivindicar los colores que se evidencian en la etiqueta aportada, incluidos los señalados anteriormente, para lo cual sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de **un solo código de referencia internacional** que permita su validación posterior, que en este caso sería la referencia RGB.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar

Oficio N° **11224** **18 de julio de 2025**

Ref. Expediente N° SD2025/0036553

respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos